



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 028-2026-MDSM/GDUR/G**

**Exp: 2570043**

San Marcos, 12 de enero del 2026.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

El **INFORME N° 2655 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 18/08/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N°2630408.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

- (...)
- c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

**5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).**

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 028-2026-MDSM/GDUR/G

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 028-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - “Anexo de Definiciones”**, define al Expediente Técnico de Obra, como: “El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

**La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión.** Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **“Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”.**

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones,** sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: “Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”. Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Mediante **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 196-2024-MDSM**, de fecha 20/08/2024 se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones N°2630408, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el LIC. ADM. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE y la empresa contratista **CONSORCIO CONIN** con RUC:20612961931 representado por el Sr. **ANAYA VERDE RICHER ALVINO** con DNI: 40976891.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°003440**, de fecha 17 de julio del 2025, se suscribe la orden de servicio de consultoría de obra para la evaluación del expediente técnico del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones N°2630408, entre la Municipalidad Distrital de San



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 028-2026-MDSM/GDUR/G

Marcos y por otra parte el Ing. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con registro CIP: 296379 por un monto total de S/ 25,000.00 soles y plazo de ejecución 15 días calendarios.

Mediante la CARTA N° 008-2024 – RAAV/ RC con fecha 22 de octubre del 2024, El Consultor remite el expediente Técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408, a la Municipalidad Distrital de San Marcos para su primera evaluación.

Mediante la CARTA N° 1522-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 31 de octubre del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de inversión Pública de la MDSM, notifica al Evaluador Externo, el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su Primera Revisión.

Mediante la CARTA N° 07-2024/MDSM/NBCN/EE, con fecha 04 de noviembre del 2024 el Evaluador presenta la primera evaluación del segundo entregable del expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408.

Mediante la CARTA N° 1588-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 25 de noviembre del 2024, se notifica el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408, para la subsanación de observaciones

Mediante la CARTA N° 010-2024 – RAAV/ RC con fecha 27 de noviembre del 2024, El Consultor remite el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su segunda evaluación

Mediante la CARTA N° 1802-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 29 de noviembre del 2024, se notifica al Evaluador el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su segunda evaluación del segundo entregable.

Mediante la CARTA N° 09-2024/MDSM/NBCN/EE, con fecha 02 de diciembre del 2024 el Evaluador presenta la segunda evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408.

Mediante la CARTA N° 1859-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 11 de diciembre del 2024, se notifica el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408, para la subsanación de observaciones.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 028-2026-MDSM/GDUR/G**

Mediante la CARTA N° 012-2024 – RAAV/ RC con fecha 18 de diciembre del 2024, El Consultor remite el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408 para su tercera evaluación.

Mediante la CARTA N° 1959-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 20 de diciembre del 2024, se notifica el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408 para su tercera evaluación del segundo entregable.

Mediante la CARTA N° 11-2024/MDSM/NBCN/EE, con fecha 27 de diciembre del 2024 el Evaluador presenta la tercera evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408.

Mediante la CARTA N° 081-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 10 de enero del 2025, se notifica el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408, para la subsanación de observaciones.

Mediante la CARTA N° 01-2025 – RAAV/ RC con fecha 17 de enero del 2025, El Consultor remite el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su cuarta evaluación.

Mediante la CARTA N° 235-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 29 de enero del 2025, se notifica el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su cuarta evaluación.

Mediante la CARTA N° 01-2025/MDSM/NBCN/EE, con fecha 31 de enero del 2025 el Evaluador presenta la cuarta evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408.

Mediante la CARTA N° 323-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 07 de febrero del 2025, se notifica el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Con Código Único De Inversiones N°2630408 para la subsanación de observaciones.

Mediante la CARTA N° 002-2025 – RAAV/ RC con fecha 12 de febrero del 2025, El Consultor remite el expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 028-2026-MDSM/GDUR/G

PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su quinta evaluación.

Mediante la CARTA N° 397-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 14 de febrero del 2025, se notifica el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su respectiva evaluación.

Mediante la CARTA N° 02-2025/MDSM/NBCN/EE, con fecha 19 de febrero del 2025 el Evaluador presenta la quinta evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408.

Mediante la CARTA N° 441-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 21 de febrero del 2025, se notifica el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408, para la subsanación de observaciones.

Mediante la CARTA N° 003-2025 – RAAV/ RC con fecha 26 de febrero del 2025, El Consultor remite el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su respectiva evaluación.

Mediante la CARTA N° 510-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 28 de febrero del 2025, se notifica el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su respectiva evaluación.

Mediante la CARTA N° 03-2025/MDSM/NBCN/EE, con fecha 03 de marzo del 2025 el Evaluador presenta la sexta evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408.

Mediante la CARTA N° 649-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 19 de marzo del 2025, se notifica el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su respectiva reevaluación.

Mediante la CARTA N° 04-2025/MDSM/NBCN/EE, con fecha 21 de marzo del 2025 el Evaluador presenta la séptima evaluación del segundo entregable.

Mediante la CARTA N° 726-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 02 de abril del 2025, se notifica el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 028-2026-MDSM/GDUR/G

PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408, para la subsanación de observaciones.

Mediante la CARTA N° 004-2025 – RAAV/ RC con fecha 07 de abril del 2025, El Consultor remite el expediente: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408 para su respectiva evaluación.

Mediante la CARTA N° 863-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 14 de abril del 2025, se notifica el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408, para su respectiva evaluación.

Mediante la CARTA N° 05-2025/MDSM/NBCN/EE, con fecha 15 de abril del 2025 el Evaluador presenta la octava evaluación del segundo entregable, con el que se concluye como "APROBADO" el Expediente Técnico.

Mediante el INFORME N°1148-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 22 de abril de 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el informe de consistencia y FORMATO N°8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2630408.

A Tráves del INFORME 476-2025-MDSM-GM/UF, de fecha 05 de mayo del 2025, la Unidad Formuladora, remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408.

Mediante el INFORME N°1239-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 07 de mayo del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante el MEMORANDUM N°934-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite observaciones al expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408.

A través de la CARTA N°1312-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408, para la subsanación de observaciones realizadas por GDUR, otorgando un plazo máximo de 03 días calendarios.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 028-2026-MDSM/GDUR/G**

Mediante la CARTA N°005-2025-RAAV/RC, de fecha 29 de mayo del 2025, el consultor presenta las subsanaciones del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408.

Con CARTA N°1364-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 05 de junio del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408, para su evaluación, otorgando un plazo máximo de 02 días calendarios.

Mediante la CARTA N°06-2025/MDSM/NBCN/EE, de fecha 06 de junio del 2025, el evaluador externo remite el informe de evaluación del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408, donde concluye que se encuentra aprobado.

Con INFORME N°1545-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 13 de junio del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública solicita la reaprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Mediante el MEMORANDUM N°1204-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408.

Mediante la CARTA N°1639-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 07 de julio del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública solicita la subsanación de las observaciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408.

A través de la CARTA N°006-2025-RAAV/RC, de fecha 10 de julio del 2025, el consultor presenta las subsanaciones del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408.

Con CARTA N°1765-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 16 de julio del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408.

Mediante la CARTA N°07-2025/MDSM/NBCN/EE, de fecha 17 de julio del 2025, el evaluador externo presenta la evaluación del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408, donde concluye que se encuentra aprobado.

Mediante la CARTA N°2254-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 22 de setiembre del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública solicita la actualización de acuerdo a la tabla salarial vigente del expediente técnico:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 028-2026-MDSM/GDUR/G

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408, otorgando un plazo máximo de 07 días calendarios.

A través de la CARTA N°007-2025-RAAV/RC, de fecha 30 de setiembre del 2025, el consultor presenta la actualización del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408.

Con CARTA N°2419-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 06 de octubre del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, solicita la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408, otorgando un plazo máximo de 03 días calendarios.

Mediante la CARTA N°08-2025/MDSM/NBCN/EE, de fecha 09 de octubre del 2025, el evaluador externo presenta la evaluación del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408, donde concluye que se encuentra **aprobado**.

El informe N° 2655 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 18/08/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERÍO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N°2630408.

#### XI. CONCLUSIONES

- El responsable de consultoría, el Sr. ANAYA VERDE RICHER ALVINO con DNI N°40976891, y como jefe de proyecto, el Ing. VARGAS GONZALES José Alberto, con CIP N°107836, y como Especialista en Estructuras, el Ing. VILLANUEVA FABIAN Lucio Roberto con CIP N°175735, como Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos, el Ing. GONZALES ALVAREZ Kaler Augusto con CIP N°96200 y como Especialista en Hidrología y Drenaje Pluvial, el Ing. ANAYA VERDE Ciro Aristóteles con CIP N°115937; son los responsables en la formulación, diseños, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408. Así mismo, el responsable de la aprobación del expediente técnico, el evaluador externo, el Ing. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE, con CIP N°296379.
- La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la actualización de CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408.
- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a S/3,151,290.45 y el monto a nivel de expediente técnico con costos a setiembre del 2025, es de S/ 3,873,298.04, por lo que hay una variación de aumento 22.91% del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 028-2026-MDSM/GDUR/G

#### XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación via acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N°2630408, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y con conformidad por el área usuaria en los términos indicados.

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 2,202,470.46</b>
GASTOS GENERALES	(14.00204%)	S/ 308,390.70
UTILIDAD	(10%)	S/ 220,247.46
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 2,731,108.21</b>
I.G.V	(18%)	S/ 491,599.48
SENCICO (0.2% del Sub Total)		S/ 5,462.22
<b>VALOR DE REFERENCIA DE OBRA</b>		<b>S/ 3,228,169.91</b>
SUPERVISION DE OBRA		S/ 242,337.13
ELAB. DE EXP. TÉCNICO DE OBRA		S/ 156,377.00
LIQUIDACIÓN		S/ 18,824.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/ 3,873,298.04</b>

SON S/ 3,873 298.04 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho Con 04/100 soles). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de septiembre del 2025.

Que, mediante el **INFORME N°1692-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 08 de enero del 2025, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N°2630408.

Que, mediante **INFORME N°185-2025-MDSM/GPP**, de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-MDSM, informa que el proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N°2630408, cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por un monto total de **S/ 3,873,298.04 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho Con 04/100 soles)**. Este presupuesto tiene como fecha base el mes de septiembre del 2025.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 028-2026-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CONIN, CALLE MACHAY PUNCU, CALLE PUCABADO Y CALLE COLCASH DE CASERIO CONIN DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N°2630408, por un monto total de S/ 3,873,298.04 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho Con 04/100 soles). El presupuesto tiene como fecha base el mes de septiembre del 2025, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.

**RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN**

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 2,202,470.46</b>
GASTOS GENERALES	(14.00204%)	S/ 308,390.70
UTILIDAD	(10%)	S/ 220,247.46
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 2,731,108.21</b>
I.G.V	(18%)	S/ 491,599.48
SENCICO (0.2% del Sub Total)		S/ 5,462.22
<b>VALOR DE REFERENCIA DE OBRA</b>		<b>S/ 3,228,169.91</b>
SUPERVISION DE OBRA		S/ 242,337.13
ELAB. DE EXP. TÉCNICO DE OBRA		S/ 156,377.00
LIQUIDACIÓN		S/ 18,824.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/ 3,873,298.04</b>

SON S/ 3,873,298.04 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho Con 04/100 soles). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de septiembre del 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido Elaborado por la empresa **CONSORCIO CONIN** con RUC: 20612961931 representado por su gerente general el Sr. **ANAYA VERDE RICHER ALVINO** con DNI: 40976891, y Evaluado por el Ing. **CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE** con registro CIP: 296379, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
  
 Ing. MIGUEL DAVID DE LA CRUZ CHÁVEZ  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP. N° 106206